

Plaguicidas - Prohibición de ingredientes activos







El Reglamento (CE) nº 1107/2009 establece las normas que regulan la autorización de los productos fitosanitarios en su forma comercial y su comercialización, uso y control en la Comunidad Europea.

El Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 establece la lista de sustancias activas aprobadas a nivel europeo.

Cuando una sustancia activa no se renueva, puede establecerse un período de gracia. El período de gracia es un plazo concedido por un Estado miembro para la eliminación, el almacenamiento, la comercialización y la utilización de las existencias de productos fitosanitarios que contengan un ingrediente activo que ya no esté aprobado a nivel europeo. El artículo 46 del Reglamento 1107/2009 establece que el período de gracia es limitado y no puede exceder de 18 meses.

Sustancias activas	Fecha de caducidad	Período de gracia	Texto
Benfluralina	12/02/2023	12/05/2024	2023/149
Ipconazol	31/05/2023	29/02/2024	2023/939
Dimoxistrobina	31/07/2023	31/07/2024	2023/1436
Metiram	28/11/2023	28/11/2024	2023/2455
Clofentezina	11/11/2023	11/11/2024	2023/2456
Triflusulfurón-metilo	20/11/2023	20/08/2024	2023/2513
Bentiavalicarbo	13/12/2023	13/12/2024	2023/2657
S-Metolacloro	23/01/2024	23/07/2024	2024/20
Penflufen	31/01/2024	-	2023/1447
Espirotetramat	30/04/2024	10/31/2025 (France)	-



Plaguicidas - Prohibición de ingredientes activos

Sustancias activas	Fecha de caducidad	Período de gracia	Texto
Dimetomorfo	20/05/2024	05/2025 (none in France)	2024/1207
Mepanipirima	20/05/2024	05/2025 (none in France)	2024/1217
Espinetoram	30/06/2024	12/31/2025 (France)	-
Piridalil	30/06/2024	-	2023/932
Acibenzolar-S-metil	10/07/2024	10/07/2025	2024/1696
Flubendiamida	31/08/2024	-	2022/489
Dodemorf	31/08/2024	-	2024/1280
Tritosulfurón	04/11/2024	07/11/2025	2024/2777
Metribuzina	04/11/2024	24/11/2025	2024/2806

Las aprobaciones de sustancias activas pueden consultarse en la base de datos europea de plaguicidas.

FRANCIA:

Francia ha decidido prohibir en el mercado francés todas las frutas y hortalizas que contengan tiacloprid hasta que se rebajen los LMR de la UE. El decreto de 23 de febrero de 2024 entró en vigor el 25 de febrero de 2024 por un periodo de un año (a menos que la UE adopte medidas antes).

Artículo 1:

Se prohíbe importar, introducir o comercializar, ya sea a título oneroso o gratuito, frutas u hortalizas frescas que hayan sido tratadas con un producto fitosanitario a base de tiacloprid y puedan contener residuos cuantificables de esta sustancia.